

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1934-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 1898-2018-UNHEVAL, de fecha 19 de diciembre de 2018, se DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, en vías de regularización, el 17 de diciembre de 2018, entre otros a la Eco. ELOYDA ANGELICA OSTOS MIRAVAL, Jefe de la Unidad Formuladora, quien viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el taller "Lineamientos para la priorización del gasto del presupuesto del año 2019 en las universidades públicas". Por lo cual se le OTORGA pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22) por un (01) día, afecto a las metas que se indican, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Proveído Nº 12821-2018-UNHEVAL/DUPYP-D, deriva para su atención el Oficio Nº 276-2018-J-UEPPD-UNHEVAL, con el cual la Jefe de la Unidad Formuladora refiere la Resolución Rectoral Nº 1898-2018-UNHEVAL, solicitando ampliación de viáticos por 01 día, por sustentación de los proyectos ante el MINEDU-UPI y de los proyectos UNHEVAL para su viabilidad, el día 18 de diciembre de 2018;

Que el Director General de Administración, con Elevación Nº 1759-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio Nº 1074-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite el Informe Nº 00292-2018-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar viáticos. Indicando que la Directiva de Viáticos, Pasajes y Asignación Económica en el numeral 6.1 aprobado con Resolución Rectoral Nº 0686-2018-UNHEVAL, dice que las solicitudes de viáticos a su jefe inmediato debe tener una anticipación de no menor de siete (07) días; asimismo, en el numeral 7.1 menciona que en estricto cumplimiento del D.S. Nº 007-2013-EF la rendición de cuentas de viáticos otorgados deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicio;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11186-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU:

#### SE RESUELVE:

DIGA-OPyP-URH SUEgresos-SUEyC-File

- 1º AMPLIAR los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1898-2018-UNHEVAL, de fecha 19 de diciembre de 2018, en el extremo de AMPLIAR la COMISIÓN DE SERVICIO y un día (01) más de viáticos (23.21.22) a favor de la Eco. Eloyda Angélica Ostos Miraval, Jefe de la Unidad Formuladora, por el día 18 de diciembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

DEREXNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

<u>Distribución:</u>
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia

OGHUNESEC KOFIGUEROA QUIÑONEZ